



PERIODICO OFICIAL



TOMO CXLIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de Junio de 2011

Núm. 24

LIC. MARIO SOUVERBILLE GONZALEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO:

Elección de los Integrantes de la Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que presidirá los trabajos durante el mes de junio del año en curso.

Pág. 2

Decreto Núm. 8.- Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji.

Págs. 3 - 10

Decreto Gubernamental.- Para efectos de Impresión y Difusión del Escudo Oficial del Estado de Hidalgo.

Págs. 11 - 13

Secretaría de Educación Pública, Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.- Circular No. 003.

Pág. 14

Secretaría de Educación Pública, Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.- Circular No. 004.

Pág. 15

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 16 - 51



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Pachuca, Hgo., 31 de mayo de 2011.

Of. N° SSL-0106/2011.

**C. LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO.
P R E S E N T E .**

De conformidad con lo que establece el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del C. Dip. Francisco Javier Pérez Salinas, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, me permito informar a Usted, que en la Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy, se eligió a los integrantes de la Directiva, que presidirá los trabajos durante el mes de **junio** del año en curso, resultando electos:

PRESIDENTE:	DIP. JULIÁN MEZA ROMERO.
VICE-PRESIDENTE:	DIP. CARLOS ALBERTO ANAYA DE LA PEÑA.
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. CHRISTIAN PULIDO ROLDÁN .
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. MYRLEN SALAS DORANTES.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN.
SRIO. SUPLENTE:	DIP. VIANEY LOZANO RODRÍGUEZ.

Asimismo y a efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Párrafo Segundo del Artículo invocado, pido a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, la Elección referida.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

LIC. BERTINO ANTONIO MORALES SALOMÓN.

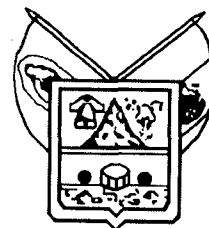
BAMS/cdv'.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
PACHUCA, HGO., 31 DE MAYO DE 2011



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO

JOSE FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NÚM. 8

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril del año en curso, nos fue turnado el Oficio de fecha 20 de abril de 2011, enviado por el Secretario de Gobierno del Estado, con el que anexa la **Iniciativa de Decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji**, presentada por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado.

SEGUNDO.- El asunto en estudio, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **07/2011**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los Artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan al ciudadano Gobernador del Estado para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia reúne los requisitos estipulados en Ley.

TERCERO.- Que en este contexto, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, coincidimos con lo expresado en la Exposición de Motivos de la Iniciativa en análisis, al referir que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su Eje 3 "Igualdad de oportunidades", Objetivo 14, la necesidad de ampliar la cobertura educativa, favoreciendo la equidad y mejorando la calidad y pertinencia de la educación superior, mediante la creación de nuevas Instituciones de Educación Superior, aprovechando la capacidad instalada, así como, diversificando los programas y fortaleciendo las modalidades educativas; para lo cual, se han formulado, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, el Programa Integral de Fortalecimiento Institucional y el Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior, entre otros.

<

Artículo 40.- Se deroga.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de igual rango o naturaleza que se opongan al presente Decreto.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

DIP. FRANCISCO JAVIER PÉREZ SALINAS.

SECRETARIA

SECRETARIO

**DIP. HEMEREGILDA ESTRADA
DÍAZ.**

**DIP. JOSÉ RAMÓN BERGANZA
ESCORZA.**

cdv'.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

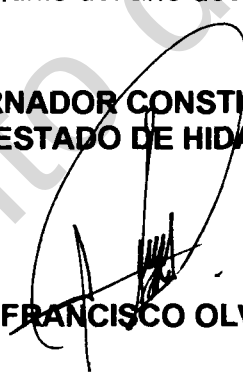
LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los tres días del mes de junio del año dos mil once.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**


LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ

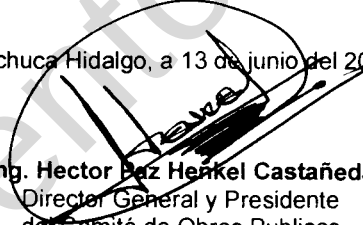
VII. Las condiciones de pago serán

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VIII. Criterios de Adjudicación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta Licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Pachuca Hidalgo, a 13 de junio del 2011


Ing. Hector Paz Henkel Castañeda
Director General y Presidente
del Comité de Obras Publicas
Rúbrica

